



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2018-MDS-CM

Sayán, 12 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 004-2018-GATyR/MDS de fecha 12 de diciembre del 2018, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Memorando N° 488-2018-GM/MDS de fecha 12 de diciembre del 2018; respecto a la aprobación de la "Ordenanza Municipal que establece la Prorroga para el Año Fiscal 2019 de la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el distrito de Sayán, establecidos en la Ordenanza N° 011-2017-MDS/A"; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MDS/A, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018 y anexo de cuadro de estructura de costos y ratificado por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2017/MPH, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2017.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-GATyR/MDS, de fecha 12 de diciembre del 2018, se manifiesta lo siguiente:

"(...)

III. EXPOSICION DE MOTIVOS

- 3.1. Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el expediente N°0012-2005-PI/TC, que declara fundada la acción de inconstitucionalidad contra las ordenanzas N° 001-1998-MSL y otras, emitidas por la Municipalidad Distrital de San Luis, sobre arbitrios municipales.
- 3.2. Que, la ordenanza N° 011-2017-MDS/A, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017, en su Art. 12° Determinación del Costo de los Arbitrios Municipales establece el monto anual de los Arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total del servicio entre los predios, aplicando los criterios establecidos en los artículos 13°, 14° y 15° de la presente Ordenanza.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Hasta el año 2005, la mayoría de las Municipalidades del país habían venido empleando la capacidad contributiva como criterio preponderante para la distribución de los costos de los arbitrios entre los contribuyentes, los principales indicadores para reflejar la capacidad contributiva eran el valor y el uso del predio.
- 4.2. La forma de distribución del costo de los arbitrios, efectuada en función al valor del predio y el uso, se mantuvo hasta el 17 de agosto del 2005, fecha en la cual se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00053-2004-AI/TC, a través de la cual se declara la inconstitucionalidad de las ordenanzas emitidas por la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- 4.3. Mediante la Sentencia aludida, el Tribunal Constitucional distinguió dos importantes momentos para la determinación de los arbitrios, por un lado, se refirió a la forma de elaborar y fijar los costos de los servicios en forma individual por cada contribuyente en particular, reconociendo que el camino correcto era el de fijar primero los costos totales de los servicios que se prestan para luego proponer la forma que, a su parecer pudiera ser más razonable para su distribución.

V. RECOMENDACIONES



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2018-MDS-CM

- 5.1. Programar una Sesión Ordinaria de Concejo cuya agenda sea la Prórroga para el año fiscal 2019 la Vigencia de Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Sayán en la Ordenanza N° 011-2017-MDS/A”.

Que, mediante Memorando N° 488-2018-GM/MDS de fecha 12 de diciembre del 2018, la Gerencia Municipal; remite el proyecto de ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el distrito de Sayán establecidos en la Ordenanza N° 011-2017-MDS/A.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que establece la Prorroga para el Año Fiscal 2019 de la vigencia del Regimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el distrito de Sayán, establecidos en la Ordenanza N° 011-2017-MDS/A.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; e, Unidad de Informática y Sistemas, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE